

Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, notificándose además a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

9. Transcurrido el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

10. Los jurados deberán manifestarse de forma expresa sobre cada una de las convocatorias, pudiendo declarar desierta la concesión de los premios.

11. El plazo para la notificación y resolución del procedimiento de concesión de los premios no podrá exceder de seis meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, los interesados/as deberán entenderla desestimada por silencio administrativo.

Duodécima. *Difusión de las obras premiadas.*—1. El Instituto de la Juventud producirá sendas exposiciones con las obras de los y las artistas seleccionados/as en la Muestra de Arte y en los diferentes Certámenes, a la vez que sufragará los gastos derivados de la publicación de los respectivos catálogos, corriendo también con los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia en el territorio nacional y el alojamiento de los seleccionados/as individuales o de un o una representante de cada grupo, con ocasión de las diversas exposiciones.

2. El Instituto de la Juventud, de acuerdo con la base reguladora quinta podrá organizar, de ser ello posible, itinerancias de las mismas, sin fin de lucro, por centros y salas especializados.

3. Del mismo modo, en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomin», y sin finalidad lucrativa, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con los autores/as, podrá editar las obras premiadas dentro de los seis meses siguientes a la Resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud, así como colaborar en la puesta en escena de las obras galardonadas con el premio y los accésit.

En la difusión de las obras premiadas deberá figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

4. En cuanto al Encuentro de Composición Musical, el Instituto de la Juventud posibilitará que las obras premiadas y seleccionadas del panel de lectura sean interpretadas en el ciclo de conciertos.

Decimotercera. *Premios.*—La Dirección del Instituto de la Juventud, a propuesta de los respectivos jurados, concederá los siguientes premios, que podrán declararse desiertos:

1. Muestra de Arte:

Producción de una exposición y posible adquisición de obras de los y las artistas seleccionados/as, con destino a sus fondos artísticos.

2. Certamen de Audiovisual y Fotografía:

Para obras audiovisuales: Un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno.

Para los trabajos fotográficos: Un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno.

Accésit a obras audiovisuales: Un máximo de cinco premios de 1.050 Euros cada uno.

Accésit a trabajos fotográficos: Un máximo de diez premios de 600 Euros cada uno.

De acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, el Instituto de la Juventud podrá participar con un máximo de 3.000 euros por proyecto, en la producción de un máximo de cinco proyectos audiovisuales de la modalidad b, que se refleja en el punto cuarto de la convocatoria y teniendo en cuenta las características de dichos proyectos.

3. Certamen de Cómic e Ilustración:

Un máximo de cuatro premios de 3.000 euros cada uno.

Accésit: Un máximo de quince premios de 600 euros cada uno.

4. Certamen de Diseño:

Un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno.

5. Concurso de Textos teatrales «Marqués de Bradomin»:

Un premio de 6.000 euros

Accésit: Dos premios de 3.000 euros cada uno.

6. Encuentro de Composición Musical:

El Instituto de la Juventud otorgará un premio de 4.500 euros.

El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, dos premios de 3.000 euros cada uno.

Decimocuarta. *Recursos.*—La resolución que se dicte por la Dirección General del Instituto de la Juventud, como consecuencia de los fallos de los diferentes jurados, pone fin a la vía administrativa, pudiendo acudir a vía contencioso administrativa, sin perjuicio de interponer con carácter

previo recurso potestativo de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Decimoquinta. *Aceptación normas convocatoria.*—La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las normas de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de mayo de 2005.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

**ANEXO I**

Nombre: ..... Apellidos: .....

D.N.I. o Pasaporte: ..... Tarjeta de Residencia: .....

Fecha de nacimiento: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

CP: ..... Provincia: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

E-mail: .....

Muestra, Certamen: .....

Modalidad: .....

Documentación general:

DNI  Pasaporte  T. Residencia

Currículo

Documentación específica:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

....., a ..... de ..... de .....

Firma:

**ANEXO II**

**Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomin»**

Lema uno: .....

.....

Lema dos: .....

.....

Lema tres: .....

.....

....., a ..... de ..... de 2005.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO**

**8366**

*ORDEN ITC/1432/2005, de 18 de mayo, por la que se convoca la X Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) convoca la X Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial, cuyo

objetivo es el reconocimiento público de las empresas radicadas en España que hayan realizado un importante esfuerzo por mejorar su competitividad a través de los principales factores que la definen.

En nuestro país existen magníficos ejemplos de empresas que vienen realizando destacados cambios de mejora y movilizándolo importantes recursos para afrontar los retos que plantea la competitividad generalizada mundialmente, en cuyos mercados están alcanzando cotas cada vez mayores por haber sabido implantar estrategias de mejora adaptadas a la cambiante realidad económica.

Estos Premios, desde su primera edición en 1993 han contado con el apoyo de SAR el Príncipe Felipe, se han venido consolidando como de máximo prestigio para las empresas candidatas premiadas y nominadas y se enmarcan en la política general desarrollada por el Ministerio orientada a fomentar y fortalecer la competitividad de las empresas y su acceso a nuevos mercados. La buena reputación de estos Premios se ha visto reforzada por el gran trabajo de los jurados de las distintas modalidades, compuestos por expertos y profesionales de reconocida trayectoria que avalan la neutralidad y objetividad de sus decisiones.

Con la idea de invitar a que cada vez sea mayor el número de empresas que puedan optar en condiciones de igualdad a obtener cualquiera de estos Premios, se ha mantenido el criterio de que las empresas que obtuvieron alguno de ellos no pudieran presentarse a las dos ediciones siguientes a la que resultaron premiadas. De esta forma se fomenta la concurrencia al facilitar que haya nuevas candidaturas de empresas que quieran aceptar el reto de la obtención de alguno de los Premios.

Con el fin de ampliar el número de empresas que puedan tener la posibilidad de acceder a los Premios, en esta edición se ha introducido la novedad de que, como paso preliminar, puedan ser presentadas Propuestas de Candidatura de empresas, no solo directamente por las propias empresas sino también indirectamente por otras entidades, sin necesidad de que inicialmente deba aportarse una documentación muy exhaustiva. Por el contrario, bastará con entregar una documentación resumida con los datos identificativos del proponente y de la empresa propuesta, además de la modalidad a la que concurre y un extracto de información suficiente, no profusa, de los principales méritos que avalan a la empresa para poder ser preseleccionada.

No obstante lo anterior, se tiene también la opción de aportar en este paso preliminar, junto a la propuesta, la información detallada que se indica en los anexos de esta Orden.

Con posterioridad y una vez comunicada a las empresas su preselección, podrán presentar en el plazo marcado su candidatura y, las que no lo hubieran hecho, la documentación detallada que se requiere en los anexos para la evaluación de los méritos que la hagan acreedora de la obtención de los Premios.

En su virtud, dispongo:

**Primero. Requisitos de los candidatos y actuaciones objeto de galardón.**—Se convoca la décima edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

**Premio Príncipe Felipe a la Calidad Industrial:** Podrán acceder todas aquellas empresas con mayoría de capital privado, que actúen en España y que persigan y hayan conseguido un alto nivel de calidad en su desempeño que haya redundado en ventajas competitivas en los mercados.

**Premio Príncipe Felipe al Diseño:** Podrán acceder todas aquellas empresas industriales, comerciales o de servicios, con mayoría de capital privado, que actúen en España y cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño, tanto en el ámbito nacional como internacional.

**Premio Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica:** Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan completado un proyecto o producto de innovación tecnológica relevante con éxito en el mercado, o que hayan conseguido abrir líneas de gran interés para la sociedad.

**Premio Príncipe Felipe a las Energías Renovables y la Eficiencia Energética:** Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables. Quedarán incluidas en esta categoría, además, aquellas actuaciones que se hayan traducido en una mejora significativa del medio ambiente industrial, por ejemplo a través de la puesta en práctica de políticas medioambientales de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

**Premio Príncipe Felipe a la Internacionalización:** Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan mantenido una importante actividad hacia el exterior. Se tendrá en cuenta especialmente el dinamismo de sus exportaciones, el esfuerzo en promoción exterior e internacionalización realizado, así como su nivel de inversión en el exterior y la existencia de establecimien-

tos permanentes fuera del territorio nacional, mejorando así la competitividad de la oferta española en el exterior.

**Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Turística:** Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

**Premio Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que estén establecidas en España y que hayan desarrollado proyectos competitivos relacionados con el sector de las telecomunicaciones, o que hayan llevado a cabo proyectos que hayan abierto nuevas e innovadoras posibilidades de negocio dentro de la Sociedad de la Información, o que hayan contribuido al aprovechamiento de activos españoles culturales y lingüísticos para la Sociedad de la Información.

**Premio Príncipe Felipe a la Gestión de la Marca Renombrada:** Podrán acceder todas aquellas empresas, con mayoría de capital privado, establecidas en España con una o varias marcas registradas en nuestro país, respecto de las cuales hayan desarrollado una estrategia de definición, defensa y promoción que haya logrado, por sí misma, que la marca se convierta en un factor clave de competitividad de la empresa, permitiendo identificarla con una imagen de excelencia.

**Segundo. Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial.**—Se convoca, asimismo el Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial en dos modalidades: Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y Grandes Empresas.

Este Premio tiene un rango superior al de los demás, en la medida en que reconoce una actuación de conjunto comprensiva de los factores de competitividad contemplados en las diferentes modalidades de los Premios recogidas en el apartado anterior.

A los efectos del Premio de Competitividad para PYME, tal y como establece la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOUE L124) sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se entenderá como PYME, la que emplea menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o bien cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y en las que el cómputo de los efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúe como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del anexo de la citada Recomendación de la Comisión.

Para optar a este Premio en cualquiera de sus dos modalidades no se presentará una candidatura específica. Accederán al mismo aquellas empresas que hayan sido nominadas por los Jurados en alguna de las otras modalidades a las que se hayan presentado.

La categoría de Premio a la Competitividad Empresarial para Grandes Empresas valorará especialmente el haber realizado un esfuerzo continuado y modélico en investigación y desarrollo tecnológico. Se tendrán en cuenta en la valoración de este Premio los factores de competitividad que se recogen en las distintas modalidades de los premios.

El Premio en sus dos modalidades valorará, además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

**Tercero. Presentación de las propuestas de candidatura.**

1. Podrán presentar Propuestas de Candidatura de empresas a los Premios:

Las propias empresas, con mayoría de capital privado legalmente constituidas.

Asociaciones empresariales.

Sindicatos y agrupaciones de trabajadores

Escuelas de negocio.

Universidades.

Centros de investigación y tecnología dotados de personalidad jurídica propia.

Cámaras de comercio.

Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro

Personas que hayan ocupado un puesto de miembro de Jurado en alguna de las ediciones anteriores.

La presentación de las Propuestas de Candidatura deberá incluir, además de los datos correspondientes a la entidad que presenta la propuestas de la empresa y los del firmante, los datos identificativos y la sede social de la empresa que se propone, persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del Premio a que se presenta y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo, según el anexo II bis. Los méritos descritos deberán estar relacionados preferiblemente con los contenidos indicados en las memorias técnicas del anexo I.

No obstante lo anterior, se podrá optar entre presentar las Propuestas de Candidatura con la documentación resumida arriba indicada o, si se prefiere, aportar la documentación completa que se establece en el apartado cuarto, y que será exigida posteriormente para la presentación de las

Candidaturas de las empresas que hayan resultado preseleccionadas entre las que han sido propuestas.

Las propuestas se podrán presentar a una o varias modalidades de los Premios, debiéndose enviar una para cada una de ellas.

2. Sobre las Propuestas de Candidatura presentadas, los Comités de Evaluación de las diferentes modalidades harán una primera preselección, eligiendo aquellas empresas que pasarán a optar a los Premios en calidad de Candidatas.

Esa elección se hará en base a los méritos señalados en la Propuesta de Candidatura, pudiéndose recabar información adicional si se considera necesario.

3. Con posterioridad, se procederá a requerir a las empresas preseleccionadas la documentación que se indica en el apartado cuarto y la Presentación de las Candidaturas que se indica en el apartado quinto.

4. Las propuestas deberán ir dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y podrán presentarse por cualquiera de las vías alternativas que se mencionan en el apartado quinto.

Cuarto. *Documentación.*—La documentación que como mínimo deben incluir las Propuestas de Candidatura es la que se indica en el apartado tercero.

La documentación a aportar por las empresas preseleccionadas será:

1. Memoria Técnica correspondiente a cada Premio, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente Orden Ministerial.
2. Datos identificativos de la empresa, para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos en que se establece en el anexo II (Presentación de Candidatura) de la presente Orden.
3. Datos de contenido económico y de esfuerzo en I+D, a los que se hace mención en el anexo III de la presente Orden.
4. Datos sobre recursos humanos, como se refleja en el anexo IV de la presente Orden.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.

Quinto. *Propuestas y candidaturas.*—Tanto las Propuestas de Candidatura como las Candidaturas irán dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y podrán presentarse por cualquiera de las siguientes vías alternativas:

1) Por correo certificado, en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o en sus respectivas unidades periféricas, así como en la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, S. A. (DDI), o bien en cualquiera de los otros lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez cumplimentados los anexos de esta Orden Ministerial correspondientes:

- a) Para las Propuestas de Candidatura el anexo II bis, «Ficha de Propuestas de Candidatura».
- b) Para las Candidaturas los anexos II, III, IV y memoria técnica.

2) A través de la Oficina Virtual del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, accesible a través de las direcciones Internet [www.mityc.es/oficinavirtual](http://www.mityc.es/oficinavirtual) y <http://www.mityc.es/principefelipe>, de acuerdo con lo previsto en la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre (BOE de 1 de diciembre de 2004), por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En este caso existen dos alternativas:

a) Utilizando una firma electrónica reconocida, según establece la Ley 59/2003, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre de 2003), de Firma Electrónica.

En el caso de las Propuestas, la documentación exigida en el apartado tercero de la presente Orden y recogida en el anexo II bis, se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en las direcciones de Internet previamente indicadas.

En el caso de las Candidaturas, la documentación exigida en el apartado cuarto de la presente Orden, se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en las direcciones previamente indicadas. La memoria técnica y resto de documentación deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos: .pdf, .txt, .rtf o .doc, el tamaño individual de cada fichero no podrá superar el tamaño de 3 MB.

b) Sin utilizar firma electrónica reconocida:

En el caso de las Propuestas de Candidatura, la documentación exigida en el apartado tercero de la presente Orden podrá enviarse por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran, para este caso, en las

direcciones de Internet indicadas. Una vez realizado el envío, deberá imprimirse el anexo II bis y presentarse con firma manuscrita en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las Candidaturas la documentación exigida en el apartado cuarto de la presente Orden podrá enviarse por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran, para este caso, en las direcciones de Internet indicadas. La memoria técnica y resto de documentación deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos: .pdf, .txt, .rtf o .doc y el tamaño individual de cada fichero no podrá superar el tamaño de 3MB. Una vez realizado el envío, deberá imprimirse el anexo II y presentarse con firma manuscrita en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Comités de Evaluación.*—Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los Premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el apartado cuarto.

Los Comités de Evaluación de cada Premio estarán integrados por expertos, que podrán pertenecer tanto a entidades públicas como privadas y serán designados por el órgano responsable de la coordinación de cada Premio según la atribución que se realiza a continuación:

Premio Príncipe Felipe a la Calidad Industrial: Secretario General de Industria, a propuesta del Director General de Desarrollo Industrial.

Premio Príncipe Felipe al Diseño: Secretario General de Industria, a propuesta de la Presidenta de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, S. A. (DDI).

Premio Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica: Secretario General de Industria, a propuesta conjunta del Director General de Desarrollo Industrial y del Director General de Política Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Premio Príncipe Felipe a las Energías Renovables y a la Eficiencia Energética: Secretario General de Energía, a propuesta del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Premio Príncipe Felipe a Internacionalización: Secretario de Estado de Turismo y Comercio, a propuesta del Secretario General de Comercio Exterior.

Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Turística: Secretario de Estado de Turismo y Comercio, a propuesta del Secretario General de Turismo.

Premio Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a propuesta del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Premio Príncipe Felipe a la Gestión de la Marca Renombrada: Secretario de Estado de Turismo y Comercio, a propuesta conjunta de la Subsecretaría del Ministerio y del Secretario General de Comercio Exterior.

Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial para PYME: Secretario General de Industria, a propuesta de la Directora General de Política de la PYME.

Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial para Grandes Empresas: Secretario General de Industria, a propuesta del Director General de Desarrollo Industrial.

Los Comités de Evaluación determinarán las Propuestas que sean preseleccionadas para poder presentar su Candidatura, a que se refiere el apartado tercero.

Asimismo, una vez finalizado el plazo para presentación de las Candidaturas, los Comités de Evaluación realizarán reuniones con objeto de efectuar la revisión y evaluación de las mismas. La evaluación se ajustará a los criterios que se deducen del contenido de la Memoria Técnica correspondiente a cada Premio, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente Orden.

Los Comités de Evaluación se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Comités de Evaluación valorarán especialmente tanto el esfuerzo realizado por las empresas candidatas en pro de la paridad en la ocupación de los puestos de trabajo por la mujer y la conciliación de la vida laboral y familiar, como la trayectoria y el empeño puesto por las PYME en el campo para el que presentan su candidatura.

Los Comités de Evaluación elevarán a los distintos Jurados una selección de las empresas candidatas para cada Premio, con explicación razonada de motivos.

En el caso del Premio a la Competitividad Empresarial, en las modalidades de PYME y de Grandes Empresas, los Comités de Evaluación elevarán a sus respectivos Jurados una selección de las Empresas nominadas por los Jurados de los restantes Premios.

Séptimo. *Jurados*.—Existirá un Jurado para cada modalidad de los Premios cuyos miembros, entre los que se encontrará un Presidente y un Secretario, serán designados por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio entre personas de reconocido prestigio, a propuesta de los responsables de los Premios, según la atribución que se realiza en el apartado sexto.

El Secretario del Jurado levantará Acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.

En todo caso, el régimen jurídico de los Jurados se ajustará a las normas y contenidos del Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada Jurado elegirá por votación una empresa ganadora y un máximo de cinco nominadas, entre las seleccionadas por el Comité de Evaluación. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El Jurado correspondiente podrá declarar desiertos los Premios si considera que las actuaciones realizadas por los candidatos presentados no reúnen los méritos suficientes.

El fallo del Jurado agotará la vía administrativa.

Octavo. *Confidencialidad de la información*.—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Noveno. *Entrega de los Premios*.

1. Los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial, en sus diferentes modalidades, serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La entrega de los citados Premios se efectuará en un acto público único, convocado al efecto.

Décimo. *Contenido de los Premios*.—Los Premios en cada modalidad consistirán en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor.

Las empresas nominadas en cada Premio, recibirán un Diploma acreditativo de su nominación.

Undécimo. *Límites a la presentación de candidaturas*.—No se podrá presentar ninguna candidatura para las empresas que hayan sido premiadas en cualquiera de las modalidades de estos Premios en las dos últimas ediciones.

Duodécimo. *Publicidad de las nominaciones y Premios*.—Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad en que lo fueron y si se trata de ganadoras o nominadas; así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

El MITYC hará publicidad de las empresas premiadas y nominadas con la debida relevancia, en los medios nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los Premios.

Decimotercero. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación de Propuestas de Candidaturas, según el apartado tercero, será de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de esta Orden.

El plazo para la presentación de las Candidaturas por las empresas preseleccionadas, de acuerdo con el apartado quinto, comenzará al día siguiente de la comunicación a la empresa de su preselección y finalizará a los sesenta días de la publicación en el BOE de esta Orden.

Decimocuarto. *Entrada en vigor*.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de mayo de 2005.

MONTILLA AGUILERA

## ANEXO I

### Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Calidad Industrial

El proceso de evaluación consta de dos apartados:

1. Evaluación del cumplimiento de las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000.

Las empresas rellenarán un cuestionario sobre las diferentes áreas a evaluar, suministrado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

y que estará disponible en la página web del Ministerio [www.mityc.es](http://www.mityc.es), durante el periodo de presentación de candidaturas que establece la convocatoria:

Las áreas se basan en las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000.

El cuestionario será descriptivo y resumido.

La información deberá ser demostrada (evidencia documental).

Las empresas con certificado UNE-EN-ISO 9001:2000 deberán suministrar el informe de la certificación.

El cuestionario será evaluado por el Comité de Evaluación, generando la lista de empresas admitidas en la segunda fase.

2. Evaluación del modelo Europeo de Calidad.

Las empresas presentarán una memoria sobre los diferentes apartados del Modelo a evaluar:

1. Liderazgo. Descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa conciben y operan con la calidad total como método principal de la empresa para lograr una mejora continua: implicación, participación, reconocimiento de méritos, promoción externa de la calidad, etc.

2. Política y estrategia. Descripción de los procedimientos de comprobación, evaluación y perfeccionamiento, así como de la clasificación de prioridades dentro de la planificación estratégica de la empresa.

3. Gestión de personal. Descripción de la forma en que la organización libera su potencial de personal empleado con objeto de mejorar el negocio de forma permanente. Participación en los objetivos empresariales, formación y promoción, comunicación interna, etc.

4. Recursos. Descripción del sistema utilizado para organizar eficazmente los recursos de la compañía en apoyo de la política y la estrategia de la calidad, en especial, los recursos financieros, los recursos de información y los recursos tecnológicos.

5. Procesos. Descripción de la forma en que se identifican, revisan y/o corrigen los procesos con el fin de garantizar la mejora permanente del negocio empresarial: intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa, estimulación de la innovación y la creatividad, etc.

6. Satisfacción del cliente. Percepción de los clientes externos con relación a la empresa, sus productos y servicios, utilizando como indicativos los niveles de reclamación, devoluciones, pagos de garantías, índices de trabajos, reconocimientos y premios.

7. Satisfacción del personal. Percepción del personal con respecto a su empresa.

8. Impacto social. Percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa: opiniones acerca de los planteamientos de la empresa con relación a la calidad de vida, el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, etc.

9. Resultados económicos. Descripción de los logros de la empresa en relación con el rendimiento económico previsto.

Para la cumplimentación de estas memorias, se suministrará una guía por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe al Diseño

Los ámbitos considerados son:

Diseño de producto.

Diseño de servicios.

Diseño de envase y embalaje.

Diseño de comunicación

Diseño del entorno.

Cada empresa que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria de la Sociedad, que aporte información detallada sobre la estrategia empresarial, la cartera de productos y/o servicios, la organización comercial, los recursos productivos y tecnológicos, el departamento de diseño y desarrollo de producto y/o servicios, el currículum académico y profesional de los diseñadores internos y/o externos y los aspectos de calidad, normalización y certificación.

2. Soportes visuales del producto y/o servicios y de las instalaciones, así como la aplicación de la identidad corporativa en la comunicación de la empresa.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del Premio, se valorará:

1. Grado de innovación a través del diseño y desarrollo de producto y/o servicios. La innovación se referirá a los aspectos funcionales, ergonómicos, formales, ecológicos, tecnológico-productivos, de envase y embalaje, de comunicación, de servicio al cliente, así como al esfuerzo incremental que la empresa ha realizado en diseño.

2. Trayectoria. Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Hitos principales.

3. Capacidad de gestión. Gestión del diseño por parte de la empresa, valorándose factores como la estrategia empresarial en diseño, la estructura y organización del departamento de diseño, su relación con las otras áreas funcionales de la empresa, el perfil de los diseñadores (tanto internos como externos), la planificación de los proyectos de diseño, la preparación de procedimientos y manuales, la comunicación y la imagen corporativa, así como los resultados obtenidos (uso óptimo de materiales, eficiencia del proceso productivo, introducción en nuevos mercados, incremento de ventas, etc.) y el establecimiento de determinados indicadores para evaluar los resultados de los proyectos de diseño.

4. Beneficios medioambientales. Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y/o servicios, así como beneficios para la mejora de la calidad de vida –ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.

#### **Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica**

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del proceso, producto o servicio innovador que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura. Indicar las ventajas tecnológicas y el valor añadido que aporta respecto a la competencia, así como los cambios (crecimiento, inversiones, diversificación) o innovaciones organizativas que haya implicado en la empresa.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en los últimos cinco años.

3. Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención.

4. Descripción del éxito obtenido en los mercados nacionales e internacionales. Cuantificar, en la medida de lo posible, la evolución de las ventas asociadas al producto o proceso innovador desde su puesta en el mercado, su proporción respecto a las ventas totales de la empresa, y la cuota de mercado obtenida, diferenciando ventas nacionales y exportaciones.

5. Descripción del interés social que, en su caso, pudiera tener el proceso, producto o servicio innovador objeto de candidatura.

6. Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

#### **Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a las Energías Renovables y Eficiencia Energética**

Deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo al objeto de conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: Descripción y resultados conseguidos.

Descripción: Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.

Desarrollo y aplicación de ingeniería y diseño.

Desarrollo de software que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.

Adopción de nuevos procesos.

Adopción de tecnologías innovadoras.

Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

Definición, en su caso, de la política medioambiental de la empresa, incluyendo compromisos adquiridos en la materia.

Resultados obtenidos: Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos la Memoria deberá:

1. Recoger en términos valorables los resultados que afecten a:

Ahorro energético.

Sustitución de derivados del petróleo.

Uso de energías renovables.

Autoproducción.

Mejora de la eficiencia energética.

2. Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

3. Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo se hará constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el período de recuperación.

4. Contener, en su caso, una presentación de los resultados obtenidos como consecuencia de planes de gestión medioambiental llevados a cabo en la empresa, con índices claros. Presentación del plan de gestión medioambiental de la empresa, con indicación clara, cuantificada y comprobada de los beneficios medioambientales de la aplicación del sistema de gestión medioambiental, al menos en los siguientes aspectos:

Disminución de la energía consumida por unidad de producto.

Disminución del consumo de materias primas por unidad de producto.

Disminución de la producción de contaminantes (emisiones, agua, residuos, ruido) por unidad de producto.

5. Incluir una somera descripción y valoración de las actuaciones para la prevención del impacto ambiental llevadas a cabo por la empresa. Se deberán describir prioritariamente las inversiones desarrolladas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental.

6. Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

7. Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.

8. Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.

9. Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión), etc.

10. Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.

#### **Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Internacionalización**

Las empresas que presenten su candidatura, deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1. Realización de inversiones a través de la adquisición o participación en empresas extranjeras con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores o para el desarrollo de procesos productivos

2. Realización de inversiones a través de sociedades sucursales.

3. Haber llevado a cabo la implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.

4. Realización de «Joint-Ventures» o acuerdos de cooperación con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.

5. Realización de alianzas estratégicas con empresas o entidades extranjeras que potencien su presencia en el exterior.

6. Realización de proyectos en el exterior de prestación de servicios o análogos.

7. Realización de actividades de promoción exterior.

8. Además de cumplir con alguno de los requisitos anteriormente citados, las empresas deberán suministrar la siguiente información:

Facturación total de la empresa, expresando el porcentaje que representan sus ventas en el exterior sobre el total de ventas, en los últimos tres años.

Beneficios o pérdidas habidos en los ejercicios económicos de los últimos tres años.

Bienes o servicios que produce, exporta e importa.

Producto con marca y/o diseño.

Proyectos e inversiones realizados en I+D+I en los últimos tres años.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas en bienes o servicios, distinguiendo ambas, en los tres últimos años.

Relación de países a los que ha exportado en los últimos tres años.

Cuantía de los contratos cerrados de prestación de servicios o análogos en el exterior, si los hubiera, en los tres últimos años.

Gastos realizados en actividades de promoción exterior en cada uno de los tres últimos años.

Enumeración de las acciones de promoción exterior realizadas en el mismo período.

Inversión realizada en cada ejercicio en activos materiales e inmateriales señalando la proporción de inversión en el exterior, para cada tipo de

activo, respecto de la inversión total, todo ello referido a los tres últimos años.

Proporción de activos (inmovilizado) de la empresa en el interior y en el exterior a 31 de diciembre de cada año, en los tres últimos ejercicios.

Copia de las cuentas anuales e informe de gestión presentados en el Registro Mercantil (art. 365 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), de los tres últimos años.

Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el suministro de la información requerida, deberá utilizarse exclusivamente el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que estará disponible durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria en la página web [www.mcx.es](http://www.mcx.es), accesible bien directamente o a través de las direcciones de Internet: [www.mityc.es/oficinavirtual](http://www.mityc.es/oficinavirtual) y <http://www.mityc.es/principefelipe>. En esta misma página se encontrarán las indicaciones necesarias para su cumplimentación. El formulario también podrá solicitarse directamente en las dependencias administrativas correspondientes.

### **Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Turística**

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

1. Razones para la mejora de la competitividad.-El proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incida. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes, así como los objetivos que la realización del proyecto conlleva.

2. Contribución a la mejora de la calidad.-Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.

3. Carácter cooperativo del proyecto.-A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores públicos y privado, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en la fase de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarios.

4. Contribución a la internacionalización.-Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.

5. Preservación y mejora del patrimonio natural y cultural.-Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso.

Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.

6. Consolidación o apertura de mercados.-Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionado a los criterios de valoración anteriores.

7. Efecto demostración.-Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la competitividad del turismo español. Si ello fuera posible, se incluirán las memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

### **Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación que describa sus méritos, de forma cualitativa y cuantitativa en lo posible, dentro de la Memoria Técnica:

1. Descripción técnica de las tecnologías, los avances tecnológicos conseguidos o descripción de la aplicación extensiva de dichos avances tecnológicos a un sector determinado, en los últimos cinco años.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a la investigación y desarrollo, en los últimos cinco años.

3. Descripción del efecto movilizador derivado de la puesta en práctica de sus proyectos sobre otros agentes en la Sociedad de la Información, incluyendo a los ciudadanos.

4. Descripción de la implantación de servicios útiles para los ciudadanos o las empresas en la Sociedad de la Información.

5. Descripción, en su caso, de las actuaciones que hayan redundado en un mejor aprovechamiento del potencial lingüístico y cultural español en un segmento innovador dentro de la Sociedad de la Información.

6. Descripción, en su caso, de la contribución efectiva para que la Sociedad de la Información llegue a todos: aumentando la cohesión social, evitando la info-marginación, y en particular, fomentando la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas que haya permitido integrar laboralmente a personas con discapacidades.

7. Descripción, en su caso, de las líneas de negocio innovadoras emprendidas que hayan aprovechado las nuevas oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información.

8. Información sobre la empresa: estrategia empresarial, cartera de productos o servicios, en los cinco últimos años.

9. Acreditación de patentes obtenidas.

10. Acreditación de la participación de la empresa en programas internacionales o de la Unión Europea, como los Programas Marco de la Unión Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico, así como, Eureka, Iberoeka u otros.

11. Relación de acuerdos de colaboración con otras entidades, empresas o grupos de usuarios para la realización, difusión o puesta en práctica de resultados de investigación y desarrollo, tanto nacionales como internacionales.

12. Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como: cambios en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías, procesos de aprendizaje y formación permanente en la empresa, adecuación de los nuevos productos o servicios a las necesidades, no sólo de la propia empresa, sino también de los consumidores finales, etc.

13. Si existen resultados de la fase comercial de nuevos productos o servicios: cuenta de resultados y documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa o entidad, así como acuerdos de comercialización en el exterior, etc.

14. Relación de premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

### **Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Gestión de la Marca Renombrada**

1. Memoria de la empresa, con información detallada sobre sus recursos productivos y tecnológicos, la estrategia empresarial, y la cartera de productos y/o servicios. Deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Bienes y/o servicios que produce y/o presta, exporta e importa.

Producción expresada en valor, en los últimos tres años.

Facturación expresada en valor, en los últimos tres años.

Cartera de productos y/o servicios.

Proyectos e inversiones realizados en I+D+I, en los últimos tres años.

Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos dedicados a I+D+I, en el mismo periodo.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas, en los tres últimos años.

Países a los que ha exportado.

Modo de utilización de marcas por parte de la empresa (corporativa o marca única, marcas de categorías de productos, marcas mixtas).

Lista de las marcas renombradas de la empresa.

Estrategia de extensión geográfica de la marca o de las marcas en el mercado nacional y en el exterior:

Cuantía de las exportaciones realizadas en los tres últimos años de los productos o servicios de las marcas renombradas citadas y relación de países a los que ha exportado.

Relación de filiales industriales (producción, parcial o total, de los productos/servicios de la empresa; incluidas licencias de producción) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.

Relación de filiales comerciales (distribuyen y comercializan productos/servicios de la empresa; incluidas franquicias, licencias de venta, etc.) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.

Facturación del conjunto de filiales en el extranjero, en los tres últimos años.

Proporción de la facturación del conjunto de filiales en el extranjero sobre la facturación consolidada del grupo (empresa matriz + filiales, etc.), en los tres últimos años.

2. Soportes gráficos de la marca.
3. Documentación acreditativa de la duración y área geográfica de todo registro de la marca que refleje su uso o reconocimiento.
4. Información descriptiva sobre el grado de conocimiento público de la marca en el sector o ámbito en el que opera (incluyendo, fundamentalmente, el de quienes intervienen en su canal de distribución, entre otros: consumidores, distribuidores o concesionarios de franquicias).
5. Información descriptiva de los recursos financieros y humanos destinados a la gestión de la marca durante los últimos cinco años.
6. Información descriptiva específica sobre las actividades de promoción de la marca mediante su difusión (publicidad, presentación en ferias o exposiciones.) y los recursos financieros y humanos dedicados a ello, durante los últimos cinco años.

7. Copia de las cuentas anuales e informe de gestión presentados en el Registro Mercantil (art. 365 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), de los tres últimos años.

Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el suministro de la información requerida, deberá utilizarse exclusivamente el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que estará disponible durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria en la página web [www.mcx.es](http://www.mcx.es), accesible bien directamente o a través de las direcciones de Internet: [www.mityc.es/oficinavirtual](http://www.mityc.es/oficinavirtual) y <http://www.mityc.es/principefelipe>. En esta misma página se encontrarán las indicaciones necesarias para su cumplimentación. El formulario también podrá solicitarse directamente en las dependencias administrativas correspondientes.

**ANEXO II****X EDICIÓN DE LOS PREMIOS PRÍNCIPE FELIPE A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL  
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS****NOMBRE DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTAN****DATOS GENERALES EMPRESAS PARTICIPANTES****DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y apellidos

NIF - Pasaporte

Cargo

**DATOS SOCIALES DE LA EMPRESA CANDIDATA**

Denominación de la empresa

CIF

Fecha Constitución

**Razón Social**

Calle y nº

Provincia

Localidad

Código Postal

Teléfono

FAX

Correo Electrónico

Página WEB

**SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

Lugar y fecha

Firma

**DATOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA CANDIDATA**

Nº de empleados a 31-12-2004

**PRESIDENTE**

Nombre y apellidos

Teléfono

FAX

E-mail

**PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

**ANEXO II-BIS**  
**X EDICIÓN DE LOS PREMIOS PRÍNCIPE FELIPE A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL**  
**FICHA DE PROPUESTA DE CANDIDATURA**

**1. ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA**

Denominación social

C.I.F.

Fecha Constitución

**1.1 DATOS DEL FIRMANTE DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA**

Nombre

Apellidos

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte

Cargo

**2. DATOS SOCIALES DE LA EMPRESA CANDIDATA**

Denominación social

C.I.F.

Fecha Constitución

Domicilio de Notificación (Avda, Calle o Plaza)

Provincia

Localidad

Código Postal

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

Página Web

**3. MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTA Y DESCRIPCIÓN DE MÉRITOS**

Modalidad del premio al que se presenta:

Méritos alegados:

### ANEXO III DATOS ECONÓMICOS

<b>DATOS ECONOMICOS (2004 Miles Euros)</b>		
Capital Social:	Cantidad destinada	% Del total del Capital Social
€# Particulares	0	0
€# Entidades Públicas	0	0
€# Capital Extranjero	0	0
Facturación		
Importaciones en bienes equipo		
Restantes Importaciones		
Exportaciones		
Gastos I+D (corrientes y de capital)		
Inmovilizado total bruto		
<b>DATOS ACTIVIDAD</b>		
C. N. A. E. (nivel: 4 dígitos)		
Actividades principales:		
Relación de Establecimientos:		

**ESFUERZO EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****EXISTENCIA DE CENTRO TÉCNICO PROPIO Y ESFUERZO DE IMPULSO DEL MISMO****PATENTES PROPIAS****COOPERACIÓN EN CENTROS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN****PROYECTOS MÁS IMPORTANTES EN I+D DESARROLLADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS****ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

**ANEXO IV  
RECURSOS HUMANOS**

<b>RECURSOS HUMANOS</b>		
COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA. TODOS LOS DATOS REFERIDOS AL 31.12.2004		
TOTAL NÚMERO EMPLEADOS	TOTAL	% sobre el total de empleados
Directivos	0	0%
Empleados (Grupo cotización S.S. del 1 al 7)	0	0%
Obreros (Grupo cotización S.S. del 8 al 12)	0	0%
TITULACIONES DE LA PLANTILLA		
Titulados Univ. y Grado medio	0	0%
Titulados BUP/FP2:	0	0%
Estudios elementales:	0	0%
TITULACIONES DEL PERSONAL DE I+D		
Personal de I+D, Titulados superiores	0	
Personal de I+D, Titulados de grado medio	0	
DISTRIBUCIÓN POR SEXO		
Hombres	0	0%
Mujeres	0	0%

**RENOVACIÓN Y MOVILIDAD DE LA PLANTILLA (2004)**

Contratos temporales; contratos en formación y prácticas; plantilla fija; etc.

**ACCIONES REALIZADAS EN PRO DE LA PARIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO POR LA MUJER Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.****PLANES DE FORMACIÓN(2004)**

Cursos impartidos; recursos destinados; participación sobre total plantilla; cursos genéricos y de especialización, etc.

**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES**

En la planificación de objetivos; en la mejora de las condiciones de trabajo; en la promoción profesional; en la política de incentivos y premios, etc.

**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Implantación de nuevos métodos; reorganización del sistema productivo; reducción de tareas rutinarias; trabajo en equipo; integración del personal en unidades operativas y unidades de calidad; reforma de incentivos, etc.